

O R D E N A N Z A N° 60/88.-

CRESPO - E.RIOS, 29 de Noviembre de 1988.-

V I S T O:

El Decreto N° 322/88 enviado ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue aprobado por unanimidad de los Miembros de este Cuerpo en la Sesión Extraordinaria realizada el día 29 de Noviembre de 1988, por considerar a igual que el Gobierno de la Nación y de la Provincia por intermedio del Poder Ejecutivo, justo y necesario practicar un reajuste en los montos de las Asignaciones Familiares que percibe el sector asalariado, con el objeto de incrementar los ingresos en tal concepto.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase el Decreto N° 322/88 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cuál fija retroactivamente a partir del 1° de Octubre de 1988, los nuevos montos que se aumentan correspondientes a la escala de Asignaciones Familiares para el Personal de la Administración Pú-

blica Municipal.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-